

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS
ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

ALBACETE BALOMPIE, S.A.D.

Albacete, 12 de noviembre de 2020

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de **ALBACETE BALOMPIE, S.A.D.**

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **ALBACETE BALOMPIE, S.A.D.**, que comprenden el balance a 30 de junio de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 30 de junio de 2020 (temporada 2019/2020), así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre lo indicado en los puntos 2.4 y 28 de la memoria adjunta en relación a los efectos del COVID-19 en los estados financieros de la sociedad para el presente y próximo ejercicio. El primer impacto de la expansión del coronavirus en los estados financieros de la entidad ha sido la reducción de ingresos por taquillas, al prohibirse la entrada de público a los estadios deportivos desde la declaración del estado de alarma. Dichos ingresos supusieron para el ejercicio 2018/2019 una cifra de 300 mil €, y para esta temporada han

quedado reducidos en 142.708,59 €. El resto de ingresos han permanecido más o menos en consonancia con lo registrado en el ejercicio anterior, no obstante algunos ingresos de patrocinio, la liquidación final de temporada, etc. que se ha devengado ya en la temporada 2020/2021 corresponden, o tienen que ver, con la temporada deportiva 2019/2020. Los gastos también han sufrido una importante variación, en tanto que gran parte de los gastos de personal (sobre todo con futbolistas de la plantilla deportiva, comisiones o primas) se han devengado ya en el mes de julio, es decir en el ejercicio económico 2020/2021. De cara a la temporada 2020/2021 es difícil conocer con exactitud el impacto que sobre los estados financieros de dicho ejercicio tenga la pandemia y las restricciones que ello conlleva, si bien es evidente que supondrá la reducción de determinados ingresos, por ejemplo, taquillas, de las que se venían devengando alrededor de 300 mil euros, y al estar ahora prohibida la entrada de público, no se está ingresando nada. La campaña de abonos tampoco se ha iniciado, y la misma suponía unos ingresos de alrededor de 1 millón de euros €. Dadas estas dificultades el club ha tomado medidas como la realización de un ERTE para parte de la plantilla no deportiva con el objetivo de paliar estas dificultades y con las que mitigar el consiguiente impacto en resultados, cuya estimación para 2021 será la de consecución de pérdidas de aproximadamente 2,5 millones de euros. No obstante, a pesar de la incertidumbre que pueda generar tal situación, la permanencia en la categoría de Segunda División A, con las consiguientes previsiones para próximos ejercicios, la regularización de la situación con Hacienda y Seguridad Social, el cumplimiento del convenio concursal así como la ampliación capital en curso a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, hace que se mitiguen significativamente las mencionadas incertidumbres y que se prevea que la entidad siga funcionando con normalidad en el futuro. Como consecuencia de todo lo anterior se ha procedido a mantener contablemente como activo, el crédito fiscal por las bases imponibles negativas pendientes de compensar por las pérdidas de anteriores ejercicios. Por lo tanto, será fundamental el mantenimiento del club en la actual categoría y el cumplimiento de esas estimaciones realizadas por el órgano de administración para que dichos créditos fiscales sean recuperables. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Activos por impuesto diferido. Créditos fiscales.

Descripción:

La entidad posee en su activo no corriente créditos fiscales por importe de 2.255.044,66 €. Dichos activos diferidos son como consecuencia de las pérdidas continuadas sufridas por la compañía en ejercicios anteriores. Este historial de pérdidas, salvo prueba en contrario, es un aspecto que condiciona significativamente la

activación de los mencionados créditos fiscales. Por el importe acumulado y por los requisitos exigidos para su activación hemos considerado esta partida como un área significativa de riesgo en nuestra auditoría.

Respuesta de auditoría:

Nuestro trabajo ha consistido, entre otros procedimientos, en la revisión y análisis de la procedencia de aplicar el principio de empresa en funcionamiento y, en particular, revisión de los planes de viabilidad y actuaciones adoptadas por la entidad, indagación con la dirección y, en su caso, con el órgano de gobierno sobre los planes adoptados para los próximos ejercicios, análisis de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos por los importes registrados al cierre del ejercicio, mediante la evaluación de importe de los beneficios fiscales futuros estimados por la sociedad, en concreto se ha analizado plan de negocio a 10 años donde se observa, según las previsiones del club, la consecución de beneficios en este periodo que permiten compensar estos activos, y verificar si esta información, junto el resto de aspectos que rodean a la sociedad son acordes con la resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019/2020, cuya formulación es responsabilidad del consejo de administración de la sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019/2020 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del consejo de administración en relación con las cuentas anuales

El consejo de administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el

marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el consejo de administración es responsable de la valoración de la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el consejo de administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el consejo de administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el consejo de administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o

no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

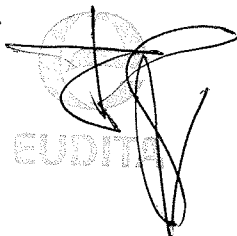
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el consejo de administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al consejo de administración de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

EUDITA CUSPIDE AUDITORES, S.L.
(Inscrita en el R.O.A.C. núm. S0545).
Plaza del Altozano 6, 1º Izquierda
Albacete.



Francisco Jimeno Rozalén.
(Inscrito en el R.O.A.C. núm. 14808)
Albacete, 12 de noviembre de 2020.